

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## ACUERDO DE CONCEJO N°. 023 /2017-MPL.

Lambayeque, 23 de febrero 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 017/2017-MPL-SR de fecha 16 de febrero de 2017, el regidor Iván Alonso Marx Herrera Bernabé solicitó se le remita un informe detallado del desabastecimiento de agua en la ciudad de Lambayeque el 13 de febrero de 2017, como consecuencia de la rotura de una tubería de agua de 400 ml de diámetro en la lotización San Miguel; todo ello, en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el Artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, considerando que la solicitud de información se encuentra contemplada en el Reglamento Interno del Concejo Municipal en su artículo 28° respecto a la Fiscalización de los actos de la Administración Municipal precisando que corresponde al Secretario General tramitar el pedido de información a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción municipal respondan por escrito lo solicitado y/o pongan a disposición los documentos sustentatorios, bajo responsabilidad y previo Acuerdo de Concejo. Se somete a debate del pleno para su aprobación.

**POR CUANTO:**

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Erçilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**:

**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la solicitud de información efectuada mediante Oficio N° 017/2017-MPL-SR de fecha 16 de febrero de 2017 por el señor regidor Iván Alonso Marx Herrera Bernabé a través del cual solicitó se le remita un informe detallado del desabastecimiento de agua en la ciudad de Lambayeque el 13 de febrero de 2017, como consecuencia de la rotura de una tubería de agua de 400 ml de diámetro en la lotización San Miguel; todo ello, en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el Artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de proyectos y demás áreas competentes, a fin de que adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DISTRIBUCION:

Alcaldía  
Sala de Regidores  
Gerencia Municipal  
Gerencia Asesoría Jurídica  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia Infraestructura y Urbanismo  
Sub Gerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de proyectos  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Archivo  
RCVR/MANR/